Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10595 ***Departamento de Movilidad - Convocatoria de las pruebas para la renovación del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera que se llevarán a cabo en la isla de Menorca***

Por medio de la presente hacemos pública la resolución del conseller executiu del departamento de Movilidad de este Consell Insular de Menorca de día 31/10/2023, y núm. 2023/MOB/343 mediante la cual se comunica la 1a convocatoria de la prueba de control para renovar el certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, que dice lo siguiente:

"Vista la Ley 13/1998, de 23 de diciembre de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Eivissa y Formentera en materia de transporte por carretera.

En virtud de lo dispuesto en la Orden FOM/605/2004,de 27 de Febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocaril o por via navegable.

Visto el RD 97/2014 de 14 febrero que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español;

Como titular del Departamento de Movilidad, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 91/2023 de 10 de julio, de creación de los departamentos (BOIB n.º 95 de 11 de julio de 2023);

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar la prueba de control para la renovación del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera que se llevarán a cabo en la isla de Menorca en el año 2023.

SEGUNDO.- Determinar, que la mencionada convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Objeto:

Se trata de la renovación de los certificados de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, para todas o para alguna de las especialidades siguientes:

Clase 1 (Materias y objetos explosivos)
Clase 2 (Gases)
Clase 7 (Materias radiactivas)
Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2,8 y 9 (Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo europeo para el transporte internacional de mercancías peligrosas (ADR) por carretera).
Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

2. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en estas pruebas, es necesario presentar en tiempo y forma el modelo de solicitud debidamente rellenado y abonar la tasa correspondiente.

También es necesario, para poder participar, que el certificado que se pretende renovar se encuentre en el último año de validez previo a su expiración, requisito exigible el día que se celebren las pruebas correspondientes.

3. Solicitudes y plazos de presentación

Las instancias se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha del anuncio de la publicación de la presente Resolución en el BOIB, a las cuales se adjuntará fotocopia del DNI, justificante de la tasa pagada y copia compulsada del certificado que se pretende renovar.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/152/1148645

Los modelos de instancias se podrán recoger y presentar en el Servicio de Atención al Ciudadano del Consejo Insular de Menorca (plaza de la Biosfera, 5, de Mahón, o plaza de la Catedral, 6, de Ciutadella) o en cualquier de los lugares que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se pueden presentar de manera telemática a la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es) y mediante la carpeta ciudadana de la web del CIMe, (https://www.carpetaciutadana.org/web/).

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de atribución de competencias, por participación en las presentes pruebas, se abonará la tasa correspondiente.

4. Contenido de las pruebas

El examen constará de una única prueba en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en responder a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de la prueba será de una hora.

La prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

5. La lista de asiprantes admitidos y excluidos, la designación del tribunal, así como el sitio, fecha y la hora de realización de la prueba se publicarán en el tablón de edictos y en la web (www.cime.es) de este Consell Insular.

6. A los aspirantes que superen el examen les será expedido el certificado de aptitud al que hace referencia el artículo 5 de la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero".

Lo cual comunico para su conocimiento y a los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular, sin perjuicio que podáis utilizar cualquiera otro recurso que se considere procedente en derecho.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Firmado en el lugar y en la fecha de la firma electrónica *(3 de noviembre de 2023)*

El consejero ejecutivo de Movilidad del Consell Insular de Menorca
Juan Manuel Delgado Díaz

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/152/1148645